Código: PRO 8.2 CNO 02	Página 1 de 2
Fecha de Emisión: 10/05/2004	Fecha de Rev.: 04/05/2007 Num. Rev.: 4
Elaboró: Coordinador de Normatividad	
Aprobado por: Coordinador General	

COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS DE SOFTWARE

1.0 PROPÓSITO Y ALCANCE

1.1 PROPÓSITO

Identificar el software instalado en los equipos de cómputo, para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para el desarrollo y prestación de los productos.

1.2 ALCANCE

Este procedimiento aplica para los equipos de cómputo de la Coordinación General de Tecnologías de Información que tengan instalado software propietario.

2.0 DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Software	Conjunto de instrucciones detalladas que controlan la operación de un sistema computacional.
Auditoria de Software	Es un proceso sistemático, independiente para obtener evidencia del software que se encuentra instalado en los equipos de cómputo.

3.0 RESPONSABLES

AL	Administrador de Licencias
CJDC	Cualquier Jefe de Departamento o Coordinador
CGE	Coordinador General

4.0 PROCEDIMIENTO

4.1 AL Registra los datos para auditoria de software

4.1.1 El AL registra el área y fecha de inicio de la auditoria de software (al menos dos veces al año por área), empleando el formato de Realización de Auditorias de Software FOR 8.2 CNO 12.

4.2 Realización de la Auditoria de Software

4.2.1 CJDC AL CGE En el formato de Relación de Software Instalado en Equipos de Cómputo FOR 8.2 CNO 13 se encuentra la relación del software que tiene cada equipo de cómputo, el AL compara el software de esa lista contra aquel que se encuentra instalado en el equipo que es auditado. En caso de encontrarse diferencias en lo especificado en la lista, el AL registrará los resultados en el formato de Irregularidades detectadas en la Auditoria de Software FOR 8.2 CNO 11 y lo entrega al CJDC para que indique las acciones que va a tomar:

a) CJDC desinstalará el software sin licencia; su solución puede ser al término de la auditoria o bien especificar el tiempo durante el cual permanecerá instalado el software (no mayor a 6 meses después de su detección).

COPIA NO CONTROLADA

b) CJDC buscará una herramienta en software libre; establecer un tiempo no mayor a 6 meses después de detección, para investigar otros programas sin costo que puedan sustituir al detectado en la auditoria.

c) CJDC podrá solicitar la adquisición del software; se deberá presentar al CGE un análisis formal (comparación de costos contra otros programas, costo vs beneficio, etc.) que justifique la compra. Si la solicitud es autorizada y existen los recursos económicos, se sigue el Procedimiento para trámite de Adquisiciones PRO 7.4 CAD 01, en el caso contrario, el CGE determinará las acciones necesarias para atender esta irregularidad.

4.2.2 AL solicita a CJDC su firma en el formato de Realización a las Auditorias de Software FOR 8.2 CNO 12, indicando que la auditoria a concluido.

4.3 AL Seguimiento a los resultados de la auditoria

4.3.1 EL AL informa al Coordinador de Normatividad los resultados de las áreas que fueron auditadas.

4.3.2 Da seguimiento a las irregularidades encontradas, auditando nuevamente el equipo de cómputo para verificar que la acción indicada por el CJDC fue tomada.

5.0 REFERENCIAS

5.1 Documentos de Referencia

Manual de Políticas de Calidad	MPC 4.2 CGTI

5.2 Procedimientos de Referencia

Procedimiento para trámite Adquisiciones	PRO 7.4 CAD 01

6.0 FORMATOS

Normas de la CGTI referentes al uso legal de Software	FOR 7.2 CNO 01	1 año
Irregularidades detectadas en la auditoria de software	FOR 8.2 CNO 11	1 año
Realización de Auditorias de Software	FOR 8.2 CNO 12	1 año
Relación de Software Instalado en Equipos de Cómputo	FOR 8.2 CNO 13	1 año

7.0 HISTORIAL DE REVISIONES

No Revisión	Descripción de la Revisión	Fecha de Revisión
1	Liberación del procedimiento de Auditorias de Software	10/05/2004
2	Se le quito el control a un formato	26/10/2004
3	Reestructuración del proceso y redacción	01/03/2007
4	Eliminación de la referencia a las normas ISO	04/05/2007

COPIA NO CONTROLADA